



140 to 61

140 to 61
140 to 61
140 to 61
140 to 61

140 to 61
140 to 61
140 to 61
140 to 61

~~Biblioteca Universitaria
GRANADA
Sala A
Caja 31
Tabla
Número 110~~

~~4
H-25~~

laja 2-65



Comienzan los numeros desde .1. asta 25, y luego vueluen
à començar desde el numero .1.º y como eran se an de
coger.

Optimum of ...
a ...
copy

Del Sr. Pedro de Montenegro

Del Colegio de la Compañía de *Memoriales,* *Sr. de Granada. B.B.C.*

Tratados y varios Papeles, y Decretos Pontificios

en favor del Misterio de la purissima Concepcion de Nuestra S.^a

L.

*Nuevas Cartas de Reyes, Reynas, Princesas
assi Ecclesiasticas, como seculares*

*escritas a los Summos Pontifices en diferentes
ocasiones*

*pidiendo la definicion del misterio de la
Concepcion de Nra Señora*

Tomo Primero.



El Indice de estos Papeles esta en la op. siguiente.

*Notiene papel alguno prohibido
por el ex purgatorio de Ind.^a
o decretos q^e tenemos de lo q^e
an salido hasta el año
de 1524.*

*Labado
sea el S.^a Sacram. y la immaculada
Concepcion de la Virgen Maria nra S.^a
concebida sin pecado Original.*

[Faint, mostly illegible handwriting at the top of the page, possibly including a title or header.]

[A block of handwritten text in the middle section, appearing to be a list or a series of entries.]



[A large section of handwritten text at the bottom of the page, including a prominent signature and possibly a date or reference.]

2

Índice
de los Papeles de este Tomo.



Mr. [unclear] [unclear]
[unclear] [unclear] [unclear]



Aunq. en la merced q. su Santidad nos ha hecho en este
 postres decreto de la Inmaculada Concepcion se ha fauorecido grande-
 mente esta causa. Y assi lo ha reconocido toda Espana no ha faltado
 en ella quien se maravillasse de ver q. no se le concediese al Conde de
 Monterey lo q. el suplicaba en su memorial en nombre de la Mage-
 dad Catholica porq. el Conde pedia q. su Beatitud fuese seruido de
 declarar q. la intencion y mente de la Iglesia en la fiesta q. haze de
 la Concepcion es celebrar la Concepcion de la Virgen sin pecado original
 En la qual dize el memorial no hava el Romano Pontifice cosa q. sea
 contra sus predecessors. pero no obstante esta peticion su Santidad en el
 decreto solo manda q. nadie celebre fiesta de Concepcion rezze su officio
 o diga su missa sino debajo de nombre de Concepcion. Y no condeciente
 a la peticion del Conde Embaxador y parece q. no hauid q. reparas en
 concederle esta gracia q. era tan conforme a lo decretado por sus predecessors.

Para cuius intelligencia supongo q. en tiempo del Papa Sixto Quarto
 se leuanto grande controuersia sobre la Santidad de la Concepcion de la
 Virgen. Y no se leuataron estos pleytos sobre el punto de la Santificacion
 porq. de la Santidad de la Santificacion nadie pudo dudar pues esso fuero
 decir q. quando la santifico no fue Sancta, contradiccion no solo intoler-
 able pero ridicula y vergonzosa. para atajar estas controuersias Sixto 4.
 manda q. se celebre la fiesta de la Concepcion como parece en la Extrauagan-
 te. Graue nimis de reliquijs et ueneratione Santoz. inter communes, expedito
 anno. 1483. pridie nonas Septembrii sui Pontificatus anno. 13. Y en la
 Extrauagante. Preexcella eodem titulo, expedita anno. 1486. exorta a lo
 mismo Y concede Indulgencias a todos los q. celebraen la fiesta de la
 Concepcion. Luego Ja en estas dos Extrauagantes declaro el Pontifice q. la in-
 tencion de la Iglesia en esta festiuidad era Des celebrar la Concepcion cor-
 poral de la Virgen Junto con su Santidad Y limpiora de pecado original
 pues sobre este punto ocan las Controuersias q. el Papa quiso atajar con
 aquellos Decretos.

Y Pero anado otra razon eficazissima q. haze euidencia de lo q. dize
 el mismo Papa Sixto 4. Expedito otra Extrauagante año de 1482.



los historiadores y el
 de Sixto 4.
 el año 1471 a dez
 data 1476. Pon
 sui ans. 6. y esta
 vopante fue en orden
 niera. sela qual, ode
 dellad y fupo q. fece
 dela concepcion segun
 de reparo
 enion en gra

De su Pontificado el 11.º q.º comienza tambien, Graue nimis, Como otra. Y no esta inserta en el cuerpo del derecho Canonico cuyas palabras fielmente refiere Cordoua quest. 44. pag. 360. col. 2. aung se en no en el nombre del Pontifice. Namandole Alexandro. VI. q.º no fue sino Sixto 4.º. Y la misma Bulla antes de Cordoua refirió el Compendio Privilegiuorum fratrum mendicantium, Verbo Conceptio Virginis, num. 6. Verdad sea q.º el Sr. Varquez. tom. 2. in 3.ª parte, Disp.º 117. cap. num. 68. dize q.º no ha podido hallar esta Bulla en el libro q.º se llama Monumenta ordinum, pero hallaua la sinduda si fuviera leido todas las de Sixto 4.º. Y visto la segunda impuision de dicho libro. Tractatu. 1. para quitar nos de toda duda pone esta extrauagante toda entera. Y autenticada Manuel Rodriguez en el libro 1.º del Bullario impreso en Salamanca año 1609 apud Michaelem Cussium Bulla. 14. inter Bullas Sixti 4.º. fol. En esta Bulla pues q.º comienza, Graue nimis, el Sr. pa Sixto contra algunas q.º en Lombardia predicaban q.º las q.º defendian su pia opinion eran hereges. Y q.º la Iglesia solo celebra la sanctificacion y spiritual Conuacion de la Virgen dize estas grauissimas palabras.

NOS igitur Suiusmodi temerarijs ausibus, et peruersis a verita panti alienis assertionibus, et scandalis, que exinde in Ecclesia Dei oriri possent quantum nobis ex alto conceditur obuiare. Volentes, motu proprio, non ad alius cuius nobis super hoc oblata petitionis instantiam, sed de nostra mea de beratione, Suiusmodi asertiones predicatorum eorumdem et aliorum quorum libet qui affirmare presumerent eandem Sanctam Rom.ª Ecclesiam de spirituali dum taxat Conceptione et Sanctificatione eiusdem Virginis gloriose festum celebrare, et eos qui euderent et tenerent eandem Dei Genitricem originali peccati macula in sua Conceptione perseruatam fuisse, propterea cuius Seresis Labe pollutos fore; quo non minus ut pote falsas, et erroneas a veritate alienas, editorum desuper libros predictos in continentes auctoritate Apostolica presentium tenore reprobamus, et damnamus. Y luego pronuncia Sentencia de excomunion y maldize a los q.º afirman las dichas proposiciones, del qual testimonio se infiere con euidencia q.º la Iglesia en la fiesta de la Conception no es su intencion celebrar la Sanctificacion de la Virgen desnuda y a solas sino Junto con su conception corporal, por q.º con

De dicho sobre este punto eran los pleytos y controversias de entonces, como tambien las de ahora y tambien porq. el officio q. compuso Leonardo para la fiesta de la Concepcion y aprouo el mismo Sixto 4. en la otra Extrauagante todo el habla de la Sanctificacion preseruatiua y de la Concepcion de la Virgen sin pecado original. De todo lo qual se sigue q. Ya des de el tiempo deste Pontifice declaro la Iglesia q. en la festiuidad de la Concepcion es su intencion y mente celebrar la preseruacion de la Virgen sin pecado original, porq. como dixo S. Thomas 3. p. q. 27. art. 1. La Iglesia no celebra sino lo q. es Santo, luego pues la Iglesia celebra la Concepcion de la Virgen con titulo de Concepcion como lo declaro Sixto 4. y ahora lo manda su Santidad en su decreto siguese manifestamente q. su intencion es celebrar la Santidad desta Concepcion sin manzilla de culpa y assi parece q. su Santidad no hiziera cosa nueva, ni contraria sino muy conforme a lo decretado por Sixto 4. si declarara ser esta la mente de la Iglesia quando celebra la fiesta de la Concepcion, como lo suplicaba en su memorial el Conde de Montevey Embaxador ex traordinario.

Solas dos cosas hallo q. se puedan responder a la fuerza desta razon q. a mi Juizio es efficacissima. La vna q. esta Extrauagante de Sixto 4. no tiene fuerza por estar ya derogada y quien esto dixere se obliga a dar la derogacion, lo qual no sera jamas porq. no est in rerum natura, antes tengo por euidente q. la confirmo el Concilio Trident. sess. 8. de peccato originali en las posteriores palabras diciendo obseruandas esse constitutiones felicis recordationis Sixti Pape 4. sub penis in eis constitutionibus contentis quas innouat &c. De lo qual se colige q. el Concilio aprueua y confirma no solo aquella Extrauagante de Sixto 4. q. comienza, graue nimis des la 2.ª en el titulo de reliquijs et uenerationibus Sanctorum. inter communes sino tambien esta otra, Graue nimis q. Sauemus referido y despachado dos años antes porq. el Concilio aprueua las constituciones en plural de Sixto 4. q. vitan desta materia y no qualquiera constituciones, sino aquellas señaladamente q. imponen penas, sub penis in eis constitutionibus contentis lo qual solo hazen estas dos Extrauagantes q. comienzan Graue



101
255

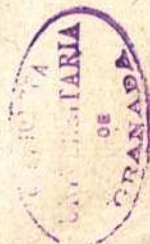
Nimis, loq. en la obra Gebrauagante q. comienza Cum puxcelis no trat
desta contiouencia ni impone penas, sino solo concede Indulgençias a los
celebran la fiesta de la Concepcion.

Lo 2.º se podria responder q. si su Santidad Suuicera Secho
la declaracion de la Mente de la Iglesia q. se pedia el Embaxador
uiera definido a lo menos Virtualmente la Contiouencia y declarado por
se la opinion pia y Condenado la contraria lo qual no quiere suer
su Santidad como parece por el decreto. Pero a esto se responde fuere
mente con lo q. dicen los Theologos Varquez ubi supra, Suarez ubi
Disp. 3. Egido Coimbraense lib. 3. de pueruacione Virginiis que.
ar. 1. Con muchos otros q. refiere q. no es argumento concludente la Iglesia
celebra este Mysterio luego es de fe la Verdad deste Mysterio porq.
Iglesia unas cosas celebra como de fe quales son las Verdades defini
Encarnacion, Trinidad, Eucharistia; otras como cercanas a las fe
cuys contrarios aunq. no son herejias son erroneas o temerarias
qual es la natiuidad y assumption de la Virgen en cuerpo y
en alma. Otras celebra como mas pias mas probables y mas se
guias tal es la Concepcion immaculada y assi ni formal, ni
lualmente quedara definida esta Contiouencia, sino mas fauor
cida caso q. su Santidad declarara lo q. se le suplicaba por
el Conde pero mas en su rido la gracia y fauor q. su
Beatitud nos ha Secho y prenda puede ser de esperanzas de
otras mayores para la gloria de Dios y de su purissima Ma
y Consuelo de su Iglesia.

[Handwritten signature]

Cuenta 318 folios útiles foliados
20 Em.º 1905

319 fol. + fol. 251 à 258 rep. + 317 bis + 27 huj. en bl.
faltan los fol. 278 y 279 (resto compl.)
15 - Mayo - 1912



Handwritten text in red ink, possibly a date or reference number, located at the top of the page. The text is faint and difficult to decipher but appears to include the year "1902".

A faint purple circular stamp or seal, partially obscured by the torn edge of the paper. The text within the stamp is illegible.





CAJA -2
65